



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2013-MPL

Pueblo Libre, 21 JUN 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe N° 086-2013-MPL-GAF/SCON de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 044-2013-MPL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 365-2013-MPL-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

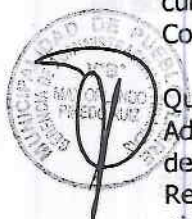
Que, con fecha 29 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 238-2013-GG, que designa a la Sociedad de Auditoría Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, para auditar los Estados Financieros y Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2012;

Que, el proceso de designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría Externa que auditan a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, se regula por el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias;

Que, el artículo 8° del Reglamento acotado, establece que el Titular o Representante Legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación. Adicionalmente, conformará dicha Comisión Especial de Cautela, el titular del Órgano de Control Institucional;

Que, la Resolución de Contraloría N° 238-2013-GG, en el artículo segundo, autoriza a contratar los servicios profesionales de las Sociedades de Auditoría, designadas dentro de las formalidades establecidas en las Bases del Concurso y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, debiendo nombrar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento de los contratos, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 044-2013-MPL-GAF de fecha 21 de junio de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que se procederá a suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, con la Sociedad de Auditoría Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, para efectuar la auditoría financiera y presupuestal del ejercicio 2012, en mérito a la Resolución de Contraloría N° 238-2013-CG; que en cumplimiento al Reglamento de la Sociedad de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias, la cumplido con entregar lo siguiente: un ejemplar de la propuesta ganadora con excepción del programa de auditoría tentativo, copia de la Factura N° 001-042825 de la Contraloría General de la República por concepto de pago de gastos de publicación del Concurso Público, Carta Fianza N° EO555-00-2013 por S/4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 nuevos soles), emitido por la Empresa SECUREX Seguros de Crédito y Garantía, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y; la Carta Fianza N° EO556-00-2013 por S/10,500.00 (diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles) para garantizar el adelanto directo. Considerando lo expuesto, remite los actuados, a fin que se sirva disponer la elaboración de la Resolución de Alcaldía que constituya la Comisión Especial de Cautela





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2013-MPL

Pueblo Libre, 21 JUN 2013

de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 365-2013-MPL-GM de fecha 21 junio 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se disponga la elaboración de la resolución correspondiente, mediante la cual se constituirá la Comisión Especial de Cautela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la constitución de la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar y coordinar las acciones pertinentes con la Sociedad de Auditoría Tavera Reynalte y Asociados Sociedad Civil, responsable de auditar los Estados Financieros y Presupuestal, correspondiente al ejercicio 2012 de la Municipalidad de Pueblo Libre; conforme al Contrato, Bases y Reglamento, la cual estará integrada por los funcionarios siguientes:

- Abog. **CIRO LUIS FLORES DELGADO**, Gerente de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Abog. **MAX MOISES SILVA ALVAN**, Secretario General, como Integrante.
- CPCC. **CÉSAR LUIS MENDEZ LENGUA**, Jefe del Órgano de Control Institucional, como Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión así conformada, deberá dar estricto cumplimiento a las funciones de su competencia en el "Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control", aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, constituida en el artículo primero, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General